

**Webinario sobre la protección del consumidor en los acuerdos  
multilaterales sobre medio ambiente**

**30 de octubre de 2024**

**Presentación**

*Alianza Ambiental de America*

*(AAA)*

*Este material se ha reproducido en la lengua y forma en que se facilitó. Las opiniones expresadas son las del autor y no reflejan necesariamente las de Comercio y Desarrollo de las Naciones Unidas Desarrollo.*



Octubre 2024

On behalf of:



of the Federal Republic of Germany





Asociación sin ánimo de lucro.

Fin: Establecer e implementar un Programa regional de declaraciones ambientales:

- Ecoetiquetas
- Declaraciones ambientales de producto
- Huellas
- Otro tipo de declaraciones o comunicaciones ambientales o de sostenibilidad

Alcance: Continente Americano.

Cumplimiento: Normas internacionales en la materia.

Respaldado con: Infraestructura de la calidad acreditada y reconocida por foros internacionales de acreditación.

# Países miembros



**El etiquetado ambiental es una herramienta poderosa para el cumplimiento de MEAs, porque proporciona a los consumidores y empresas información clave para tomar decisiones sostenibles y respetuosas con el medio ambiente.**

- Promueve el consumo consciente
- Mejora y beneficia la transparencia en la cadena de valor
- Alienta a la industria y a los consumidores a adoptar prácticas que apoyen objetivos ambientales globales.





**MINISTERIO DE  
AMBIENTE Y ENERGÍA**

**GOBIERNO  
DE COSTA RICA**

# Programa Nacional de Etiquetado Ambiental de Costa Rica como herramienta para el cumplimiento de los Acuerdos Multilaterales Ambientales



Ministerio de Ambiente y Energía  
Dirección de Gestión de Calidad Ambiental

30 de octubre del 2024





ISO 14020 “Etiquetas y declaraciones ambientales – Requisitos”

ISO 14024 “Etiquetas y declaraciones ambientales — Etiquetado ambiental tipo I — Principios y procedimientos.”

ISO 14025 “Etiquetas y declaraciones ambientales - Declaraciones ambientales Tipo III - Principios y procedimientos”

ISO/TS 14027, “Etiquetas y declaraciones ambientales – Desarrollo de reglas de categoría de producto”

ISO 14040 “Gestión ambiental. Análisis del ciclo de vida. Principios y estructura”

ISO 14044 “Gestión ambiental - Análisis del ciclo de vida - Requisitos y directrices”

ISO 14046 “Gestión ambiental – Huella de agua – Principios, requisitos y directrices ”

ISO 14067 “Gases de efecto invernadero – Huella de carbono en producto”

**El Programa Nacional de Etiquetado Ambiental de Costa Rica está basado en las normas ISO con el fin de facilitar mecanismos de reconocimiento internacional.**

# Oficialización del programa

- Se crea un sello nacional basado en las normas ISO de etiquetado ambiental.
- Se reconocen las ecoetiquetas (tipo 1) y las declaraciones ambientales de producto (tipo 3).
- Se oficializa y operativiza a través de:

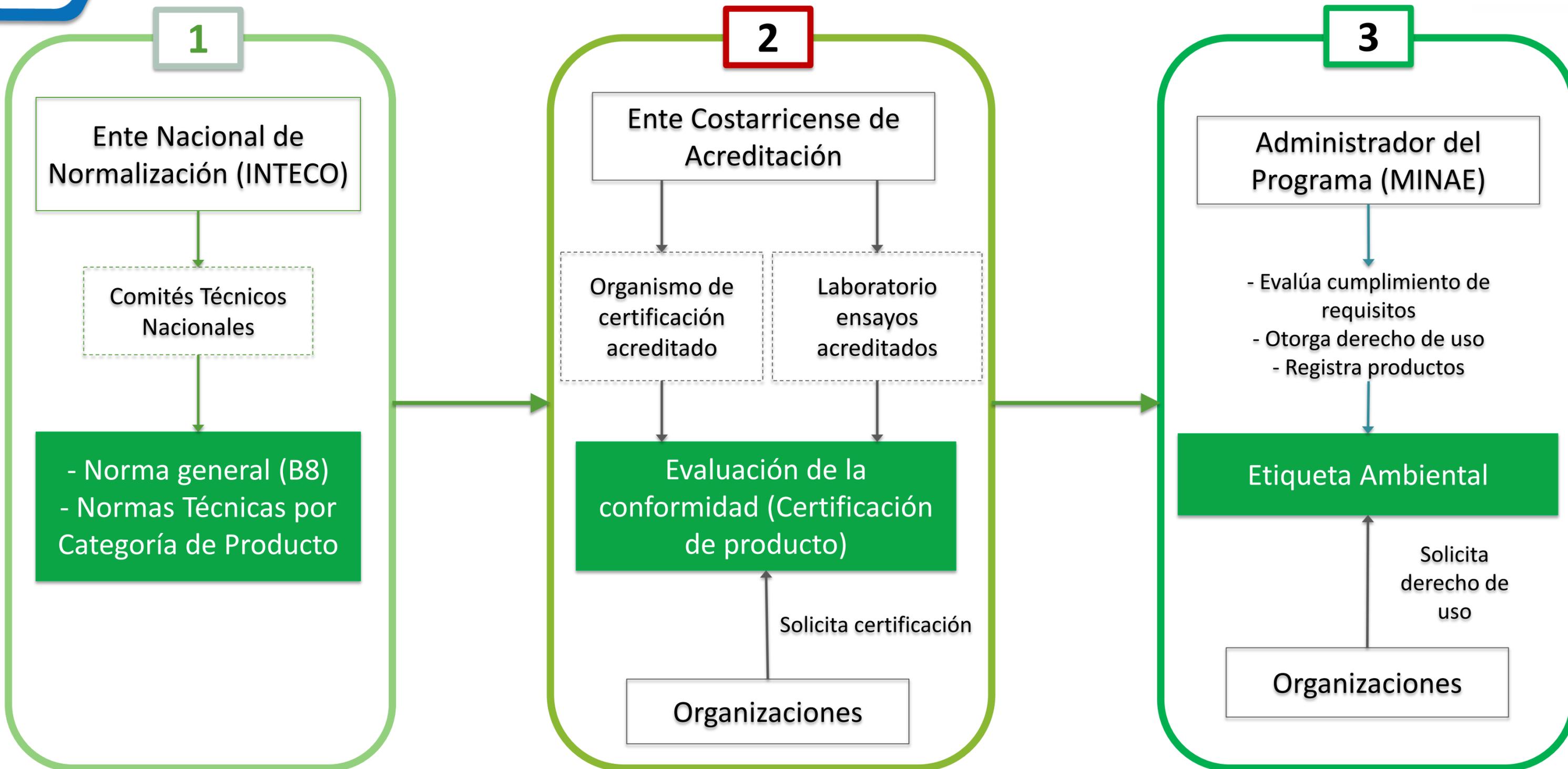
● [Acuerdo 009-2022 MINAE.](#)

● [R-0298-2023-MINAE:](#) Reglamento para el derecho y uso de una etiqueta ambiental.

● [Manual de marca](#) y registro de propiedad.

● Normas técnicas nacionales:

- INTE B8: Ecoetiquetado.
- INTE B12: Declaraciones ambientales
- Normas técnicas / RCP por categoría de productos.



# Normas Técnicas elaboradas (ecoetiquetado)

Número de norma	Nombre de la norma	Estado
INTE B8:2017	<u>Requisitos Generales</u> del Programa Nacional de Etiquetado Ambiental Tipo I.	Vigente
INTE B13:2020	Etiquetado Ambiental Tipo I. Criterios ambientales para <u>productos de limpieza de uso general y productos de limpieza de cocinas y baños.</u>	Vigente
INTE B16:2020	Etiquetado Ambiental Tipo I. Criterios ambientales para <u>refrigeradores de uso doméstico.</u>	Vigente
INTE B26:2020	Etiquetado Ambiental Tipo I. Criterios ambientales para <u>productos de concreto.</u>	Vigente
INTE B44:2020	Etiquetas ambientales tipo I. Criterios ambientales para <u>materiales impresos.</u>	Vigente
INTE B50:2021	Etiquetado Ambiental Tipo I. Criterios ambientales para <u>aires acondicionados.</u>	Vigente
INTE B55: 2024	Etiquetado Ambiental Tipo I. Criterios ambientales para <u>equipos de refrigeración y congelación comercial autocontenidos.</u>	Vigente
INTE BXX:2024	Etiquetado Ambiental Tipo I. Criterios ambientales para <u>productos lácteos.</u>	En elaboración

# INTE B16:2021 - Etiquetado Ambiental Tipo I. Criterios ambientales para refrigeradores de uso doméstico.

Esta norma especifica los criterios ambientales que deben cumplir los refrigeradores de uso doméstico de hasta 1104 L (39 pies<sup>3</sup>) operados por motocompresor hermético, con el fin de obtener la Etiqueta Ambiental Tipo I a nivel nacional.

1. Aptitud para el uso

2. Eficiencia energética

3. Refrigerantes y agentes espumantes en el aislamiento

4. Gestión de residuos

Los refrigerantes en el circuito de refrigeración y los agentes espumantes utilizados para el aislamiento del aparato deben tener un potencial de agotamiento del ozono igual a cero.

Los refrigerantes en el circuito de refrigeración y los agentes espumantes utilizados para el aislamiento del aparato deben tener un potencial de calentamiento global igual o inferior a 15 (clasificado como equivalentes de CO<sub>2</sub> durante un período de 100 años).

7. Información al consumidor

# INTE B50:2021 - Etiquetado Ambiental Tipo I. Criterios ambientales para aires acondicionados.

Especifica los criterios ambientales que deben de cumplir los equipos de acondicionadores de aire con capacidades nominales de enfriamiento menor o igual a 19050 W (65000 Btu/h) independientemente de su tecnología, operados con energía eléctrica, con el fin de obtener el Etiquetado Ambiental Tipo I a nivel nacional.

1. Aptitud para el uso

2. Refrigerante

El potencial de agotamiento del ozono del refrigerante debe ser igual a cero y el potencial de calentamiento global debe ser menor o igual a 1000.

3. Filtro

4. Eficiencia energética

5. Ruido

6. Gestión de residuos

7. Manual de empaque

8. Información

9. Manual de instrucciones

10. Manual de instalación y servicio

# Proyecto Costa Rica: “Eliminación de Químicos Peligrosos en la Cadena de Suministro de Construcción”

**Objetivo:** Contribuir a la eliminación gradual de sustancias químicas peligrosas de la cadena de suministro del Sector Construcción, mediante la promoción e implementación de principios y prácticas de economía circular que complementen el marco regulatorio existente y futuro, aprovechen tecnologías innovadoras, integren acciones multisectoriales en diversas escalas y, al mismo tiempo promuevan beneficios colaterales sostenibles.

## Componente / Resultado

C.1. Diseño y modelos de negocio

R.1. Diseño de productos innovadores y regenerativos con **modelos de negocio circulares**

C.2. Materiales innovadoras

R.2. **Sustitución de materiales no renovables** por materiales de origen sostenible, innovadores, gestionados responsablemente, reciclados y reciclables.

C.3. Producción más limpia

R.3. Cambio en procesos de producción más limpia buscando sustituir sustancias químicas peligrosas para lograr **menor contaminación y desechos**.

C.4. Consumo sustentable

R.4. Fomentar el **cambio de comportamiento** y crear mercados para productos innovadores

C.5. Post-uso 9Rs

R.5. Implementar la **logística inversa** para devolver productos y materiales a los fabricantes para su reutilización o reciclaje.

C.6. Gestión de conocimientos del programa

R.6. Facilitar la transferencia de conocimientos y crear un **impulso global** para la transformación del sector hacia el consumo y la producción sostenibles.



MINISTERIO DE  
AMBIENTE Y ENERGÍA

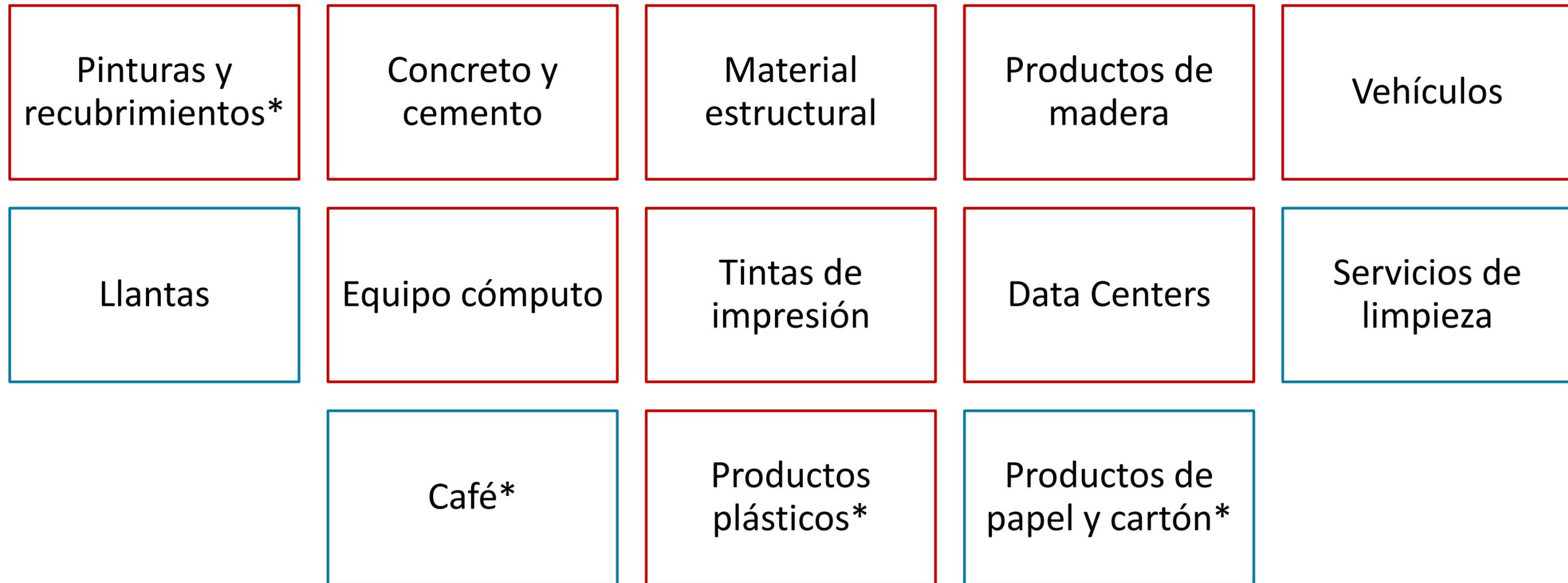
GOBIERNO  
DE COSTA RICA



UNITED NATIONS  
INDUSTRIAL DEVELOPMENT ORGANIZATION



# Priorización para la elaboración de normas técnicas de etiquetado ambiental tipo I



# Compra Pública Estratégica

Aprovechan el poder adquisitivo del Estado para influenciar las tendencias del mercado nacional de manera positiva

Ley 9986. Artículo 20.

**Toda actividad contractual en que medien fondos públicos se definirá y desarrollará bajo la concepción de compra pública estratégica,** reconociendo su carácter instrumental para el progreso económico y social y el bienestar general, así como la consolidación de políticas públicas

- Incorporar de consideraciones sociales, económicos, **ambientales**, culturales, de calidad y de innovación en los pliegos de condiciones
- Definir criterios de manera **objetiva, verificable y atinente al objeto contractual.**
- Incorporar exigencias de **calidad** y actualización tecnológica que obedezcan a **avances científicos contemporáneos.**

# Gracias por su atención

---

Email: [etiquetado.ambiental@minae.go.cr](mailto:etiquetado.ambiental@minae.go.cr)

Teléfono: 2258-3272 / 2257-1802

<http://www.digeca.go.cr/areas/etiquetado-ambiental>



Empoderar a los consumidores en el contexto de los acuerdos medioambientales implica brindarles herramientas y opciones que les permitan tomar decisiones de compra sostenibles

**Acciones  
Prioritarias**

**1. Educación Ambiental y Conciencia de Consumo**

Capacitar y sensibilizar

Etiquetado claro y accesible

**2. Facilitar el Acceso a Productos Sostenibles**

Incentivar la producción y el consumo de productos sostenibles

Accesibilidad

**3. Regulación y Transparencia**

Establecer políticas claras y transparentes

Combatir el “greenwashing”

**4. Fomentar el Consumo Local y Sostenible**

Apoyar el consumo de productos locales

**5. Incentivar los Cambios en los Hábitos de Consumo**

Programas de recompensas y beneficios para consumidores conscientes

Fomentar cambios en el estilo de vida